



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

**En Acta del 3 de junio de 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **SEGOVIA** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

- De acuerdo a la reorganización de planta 2022, del municipio de **SEGOVIA**, se determinó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:
  - **VERGARA CASAMA ADELAIDA ESTHER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.319.659**, Licenciada En Ednoeducación, vinculada Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica primaria, en la I. E. **LIBORIO BATALLER**, sede **LA PO**; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **LIBORIO BATALLER**, sede **LA PO** del mismo municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

- **AMADOR LOPEZ JORGE ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.048.210.926**, Licenciado En Español Y Literatura, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **LIBORIO BATALLER**, sede **C.E.R ARENALES** del mismo municipio.
- **QUINTERO ALZATE RUBEN DARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.036.395.112**, Licenciado En Filosofía Y Educación Religiosa, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **LIBORIO BATALLER**, sede **C.E.R CUTURU MEDIO** del mismo municipio.
- **MAZO HERNANDEZ SONIA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.017.139.740**, Normalista Superior, vinculada Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de básica Primaria, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede E U JOSE ANTONIO GALAN; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **LIBORIO BATALLER**, sede **E U JOSE ANTONIO GALAN** del mismo municipio.
- **LOPERA RODRIGUEZ ANGIE YESENIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.032.256.365**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Tecnología E Informática, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **LIBORIO BATALLER**, sede **E U JOSE ANTONIO GALAN** del mismo municipio.
- **AMAYA SERNA LUIS ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.609.965**, Licenciado En Matemáticas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **LIBORIO BATALLER**, sede **COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL** del mismo municipio.
- **CARVAJAL BERBESY YHON FRAN FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.220.713**, Licenciado En Administración Y Supervisión Educativa, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. SANTO DOMINGO SAVIO, sede C.E.R BOCAS DE CHICAMOQUE; y quedan legalizados tanto plaza como docente en la I. E. **SANTO DOMINGO SAVIO**, sede **C.E.R HELECHALES UNO** del mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Trasladar en el municipio de SEGOVIA, las plazas docentes oficiales que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA ✓
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES ✓
SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R BOCAS DE CHICAMOQUE	BÁSICA PRIMARIA ✓



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTICULO 2°:** Las plazas trasladadas en el artículo anterior quedan asignadas de la siguiente manera, en el municipio de SEGOVIA

	<b>ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO</b>	<b>SEDE</b>	<b>MAYORITARIA – NIVEL – AREA</b>
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	C.E.R ARENALES	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA ✓
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	C.E.R CUTURU MEDIO	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES ✓
SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R HELECHALES UNO	BÁSICA PRIMARIA ✓

**ARTÍCULO 3°:** Convertir en el municipio de SEGOVIA, las plazas docentes oficiales que se describe a continuación:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</b>	<b>SEDE</b>	<b>MAYORITARIA – NIVEL – AREA</b>
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	LA PO	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL ✓
			BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - ETNO - CIENCIAS SOCIALES ✓
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	E U JOSE ANTONIO GALAN	BÁSICA PRIMARIA ✓
			PREESCOLAR ✓
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - TECNOLOGIA DE INFORMATICA ✓
			BÁSICA PRIMARIA ✓
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - TECNOLOGIA DE INFORMATICA ✓
			BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - MATEMÁTICAS ✓

**ARTICULO 4°:** Las plazas convertidas en el artículo anterior quedan asignadas de la siguiente manera, en el municipio de SEGOVIA

<b>MUNICIPIO</b>	<b>ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</b>	<b>SEDE</b>	<b>MAYORITARIA – NIVEL – AREA</b>
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	LA PO	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - ETNO - CIENCIAS SOCIALES ✓
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	E U JOSE ANTONIO GALAN	PREESCOLAR ✓
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	E U JOSE ANTONIO GALAN	BÁSICA PRIMARIA ✓
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - MATEMÁTICAS ✓



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 5°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **VERGARA CASAMA ADELAIDA ESTHER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.319.659**, Licenciada En Ednoeducación, vinculada Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza convertida como Docente de Aula, en el nivel de básica Secundaria/Media, en el área de **ETNO - Ciencias Sociales**, en la **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **LA PO, Población Indígena** del municipio de SEGOVIA; la señora VERGARA CASAMA viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria - Etno, en la **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **LA PO**, del mismo municipio.

**ARTÍCULO 6°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **AMADOR LOPEZ JORGE ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.048.210.926**, Licenciado En Español Y Literatura, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de **Humanidades Y Lengua Castellana**, en la **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **C.E.R ARENALES**, población mayoritaria del municipio de SEGOVIA; el señor AMADOR LOPEZ viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en la **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL**, del mismo municipio.

**ARTÍCULO 7°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **QUINTERO ALZATE RUBEN DARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.036.395.112**, Licenciado En Filosofía Y Educación Religiosa, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de **Educación Ética y en Valores**, en la **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **C.E.R CUTURU MEDIO**, población mayoritaria del municipio de SEGOVIA; el señor QUINTERO ALZATE viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en la **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL**, del mismo municipio.

**ARTÍCULO 8°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MAZO HERNANDEZ SONIA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.017.139.740**, Normalista Superior, vinculada Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza convertida como Docente de Aula, en **Preescolar**, en la **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **E U JOSE ANTONIO GALAN**, población mayoritaria del municipio de SEGOVIA; la señora MAZO HERNANDEZ viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **E U JOSE ANTONIO GALAN**, del mismo municipio.

**ARTÍCULO 9°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LOPERA RODRIGUEZ ANGIE YESENIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.032.256.365**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Tecnología E Informática, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza convertida como Docente de Aula, en el nivel de **básica primaria**, en la **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **E U JOSE ANTONIO GALAN**, población mayoritaria del municipio de SEGOVIA; la señora LOPERA RODRIGUEZ viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en la **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL**, del mismo municipio.

**ARTÍCULO 10°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **AMAYA SERNA LUIS ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.609.965**, Licenciado En Matemáticas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza convertida como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de **Matemáticas**, en la **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL**, población mayoritaria del municipio de SEGOVIA; el señor AMAYA SERNA viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en la **I. E. LIBORIO BATALLER**, sede **COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL**, del mismo municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**


**ARTÍCULO 11°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **CARVAJAL BERBESY YHON FRAN FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.220.713**, Licenciado En Administración Y Supervisión Educativa, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada como Docente de Aula, en el nivel de **Básica Primaria**, **I. E. SANTO DOMINGO SAVIO**, sede **C.E.R HELECHALES UNO**, población mayoritaria del municipio de SEGOVIA; él señor CARVAJAL BERBESY viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. SANTO DOMINGO SAVIO, sede C.E.R BOCAS DE CHICAMOQUE, del mismo municipio.

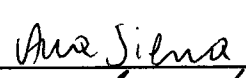


**ARTÍCULO 12°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 13°:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 14°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		20/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		14/09/2022
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez Profesional Universitario - Contratista		cep 14/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.